

o



# REGLAMENTO DE CONDUCTA Y DISCIPLINA OGC

Av. Del Valle N°11.300, Chicureo.

**Noviembre 2020**



## Contenido

I.	INTRODUCCIÓN.....	2
II.	PRINCIPIOS Y VALORES OLD GRANGONIAN CLUB.....	2
III.	AMBITO DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO .....	4
IV.	PERSONAL DEL CLUB .....	5
V.	PADRES Y APODERADOS DEL CLUB .....	6
VI.	PROFESORES Y REPRESENTANTES DE THE GRANGE SCHOOL .....	6
VII.	DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS, PERSONAL Y USUARIOS DEL CLUB .....	6
VIII.	NORMAS DE CONDUCTA.....	6
IX.	COMISIÓN DE CONDUCTA Y DISCIPLINA.....	8
X.	INFRACCIONES A LAS NORMAS .....	9
XI.	DEBIDO PROCESO: PROCEDIMIENTO, PRESUNCIÓN DE INOCENCIA, DERECHO A SER ESCUCHADO Y DERECHO DE APELACIÓN .....	12
XII.	DE LAS SANCIONES A LAS FALTAS .....	14
XIII.	SANCIONES IMPUESTAS POR EL COLEGIO THE GRANGE SCHOOL A SOCIOS ALUMNOS Y SANCIONES IMPUESTAS POR EL OLD GRANGONIAN CLUB A SOCIOS ALUMNOS .....	14
XIV.	SUGERENCIAS Y RECLAMOS DE LA COMUNIDAD:.....	15
XV.	REVISIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO .....	15



## **REGLAMENTO DE CONDUCTA Y DISCIPLINA OLD GRANGONIAN CLUB**

### **I. INTRODUCCIÓN**

Old Grangonian Club, en adelante “el Club” tiene dentro de sus objetivos promover la buena convivencia y el respeto a la diversidad, con la finalidad de prevenir cualquier forma de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento, conforme a lo establecido en la legislación vigente. Si estos actos se producen, se cuenta con los procedimientos necesarios para reconducir las acciones que atenten contra dicha buena convivencia.

La violencia de cualquier índole es inaceptable y no será tolerada. Es una falta gravísima siempre, ya sea que se trate de una conducta violenta aislada, sea física o psicológica.

El presente reglamento tiene como objetivo principal, contribuir en los procesos de regulación de la convivencia en el Old Grangonian Club, respecto de socios, personal del Club y usuarios en general, tales como alumnos/as de escuelitas, sus padres o apoderados e invitados que concurren a apoyar a los distintos equipos que representan al Club.

### **II. PRINCIPIOS Y VALORES OLD GRANGONIAN CLUB**

Nuestro Club pretende ser reconocido por nuestros socios y sus familias como un lugar de encuentro para la práctica del deporte, actividades sociales, culturales y de esparcimiento, entre amigos, dentro de un ambiente familiar y sano, cultivando los valores del respeto, compromiso y responsabilidad.

Nuestro principal punto de unión como comunidad es el deporte y las amistades que se construyen en torno a él. Estamos convencidos de que el deporte mejora la salud física y mental del ser humano.

Somos un espacio donde se respiran la misma filosofía, principios y valores de The Grange School (“fair play”, “all rounder”, “spirit of service”, “team spirit” y “good manners”, entre otros) y buscamos satisfacer las necesidades deportivas de los socios, exalumnos y sus familias, en un ambiente entretenido, de respeto y cordialidad.

Valoramos fuertemente el rol de la familia en la sociedad y propendemos a que nuestros niños crezcan en un ambiente sano y se transformen en hombres y mujeres de bien.

Valoramos profundamente el trabajo en equipo, dentro y fuera de las canchas y nos guiamos siempre por el fair play.



Creemos que los principios del respeto, el compromiso y la responsabilidad son pilares fundamentales para todos quienes interactúan en nuestro Club.

#### A. FAIR PLAY

Concepto inspirado en el espíritu deportivo, el respeto por las reglas y la honestidad. Sin embargo, esta idea no solo se aplica al deporte, sino que también cobra validez en todas las otras áreas de la vida, en aspectos tales como: la autosuperación, el esfuerzo (“Do your best”), el trabajo en equipo, la sana competencia y el respeto al prójimo. En otras palabras, es una forma de expresar un valor ético, observando y valorando la dignidad y respeto por el individuo.

#### B. RESPETO

Creemos que el respeto es uno de los valores morales más relevantes del ser humano, pues es fundamental para lograr una interacción armoniosa al interior de la sociedad. Es primordial en nuestro Club respetar a las personas, las reglas y el entorno.

- Por una buena convivencia, todo adulto, apoderado, ex - alumno, profesor o ex profesor del colegio The Grange School (en adelante también el “Colegio”), deben tener un comportamiento ejemplar frente a la comunidad Grangonian.
- Cuidemos siempre nuestro lenguaje.
- Saludemos, pidamos por favor y demos las gracias siempre.
- Vivamos el deporte con pasión. Juguemos limpio, respetando al rival, árbitro, espectadores y respectivas reglas del juego.
- Respetemos y cuidemos a nuestros niños. Todos somos un ejemplo para ellos.
- Cuidemos, respetemos y ayudemos a nuestros adultos mayores. Su experiencia y sabiduría merecen nuestro respeto y aprecio, por eso tienen un gran valor para nuestro Club.
- Valoremos y respetemos a nuestros profesores y entrenadores. Ellos dan lo mejor de sí mismos para ayudar a nuestros deportistas a ser mejores.
- Respetemos a los trabajadores del Club y el entorno.

#### C. COMPROMISO

Para nosotros el compromiso es cumplir con lo que hemos acordado con el otro. En el Club nuestra entrega irá siempre más allá de lo que se nos pida, porque nos mueve nuestro espíritu de comunidad deportiva amistosa y solidaria.

Estamos comprometidos con el deporte y la vida sana.

Ponemos lo mejor de nosotros como Club día a día. Hacemos las cosas con entusiasmo, excelencia y con espíritu colaborativo.

Estamos comprometidos con nuestros equipos deportivos, como jugadores y como espectadores.



Queremos que nuestro Club sea un espacio grato para todos.  
Tenemos un comportamiento apropiado en nuestro Club. Somos respetuosos con nosotros mismos y con el resto de las personas.

#### D. RESPONSABILIDAD

Ser responsables nos permite cumplir con los compromisos adquiridos generando confianza en nuestro entorno. Debemos ser responsables con nosotros mismos, con los otros y con nuestro Club.

Cuidar nuestro Club es tarea de todos. No lo rompamos, no lo rayemos ni lo ensuciamos.

Es responsabilidad de todos transmitir y vivir los valores del Club: Respeto, Compromiso y Responsabilidad.

Los niños son nuestro futuro. Cuidémoslos. No permitamos que anden solos sin la supervisión de un adulto.

Cada uno es responsable de proteger sus pertenencias al interior del Club. No nos expongamos a robos innecesarios. Dejemos cerrado nuestro auto. Pongámosle candado a nuestra bicicleta. No dejemos artículos de valor a la vista.

Los padres y apoderados son responsables de cuidar a sus hijos.

Cumplamos con nuestros deberes. Seamos responsables de nuestros actos.

### III. AMBITO DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO

El presente reglamento será aplicable a todos quienes usen el Club cualquiera sea su condición:

- Socios/as, cualquiera sea su calidad;
- Alumnos/as de las escuelitas deportivas que mantiene el Club
- Personal del Club
- Profesores del colegio The Grange School
- Padres y apoderados de socios/as o alumnos/as de escuelitas del Club
- Invitados que asistan a apoyar a los equipos deportivos del Club y usuarios de las instalaciones del Club.

Los Socios en todas sus categorías, y todos los miembros de su grupo familiar, como asimismo las personas a quienes el Directorio concede el derecho a frecuentar el Club, y los invitados personales de los Socios, quedan sometidos a todas las normas, prohibiciones y limitaciones vigentes.

Estarán también obligados a acatar y cumplir las reglas y normas que rijan la práctica de los deportes en que participen y a tratar a todos los asistentes y al personal del Club con el debido respeto.

Corresponde al Directorio velar por el cumplimiento de las normas establecidas en los Estatutos y Reglamentos de la Corporación, en las instalaciones del Club o en



aquellos lugares en los que se represente oficialmente al Club, sin perjuicio de las funciones asignadas al Gerente.

#### IV. PERSONAL DEL CLUB

Todo el personal del Club, tiene la responsabilidad de promover un clima que favorezca la buena convivencia, acorde con los valores del Club. En todo momento se debe mantener un trato respetuoso con todos los miembros de la comunidad escolar. El Reglamento de Conducta vigente debe ser conocido por todos los funcionarios del Club, siendo éste una guía en su actuar personal y profesional. Toda aquella conducta que atente contra estos objetivos, será sancionada de acuerdo a este Reglamento y al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del establecimiento, en concordancia con el Contrato de Trabajo Individual y la Normativa Laboral vigente del Club.

Cada miembro del *staff* es, en todo momento, un modelo a seguir para los miembros de la comunidad, por lo que se espera que todo el personal fomente y exija el buen comportamiento de socios, alumnos/as de escuelita y usuarios del Club, dentro y fuera de sus instalaciones.

En particular, se espera que contribuyan en la promoción de un clima que favorezca la buena convivencia en la Comunidad, teniendo especial cuidado con el trato respetuoso a todos.

Está totalmente prohibido emplear lenguaje soez en el Club y expandir rumores dentro y fuera de éste.

Todos los asuntos relativos al Club son reservados. Estos no deben ser comentados ni dentro ni fuera del establecimiento, especialmente si pudieran afectar la imagen o reputación de la institución o de una persona en concreto.

Los asuntos relativos a los socios o alumnos de escuelitas, serán de naturaleza confidencial.

Todos los miembros del *staff* deben velar por el cumplimiento del reglamento interno del Club y que se observen las reglas de decoro en eventos oficiales o formales.

Está estrictamente prohibido al *staff* mantener contacto social con los alumnos/as a través de sus correos electrónicos o perfiles de redes sociales (*Facebook, Instagram, whatsapps u otros*), a excepción de asuntos atingentes al Club.

Queda terminantemente prohibido al *staff* del Club consumir alcohol, drogas o cualquier otra sustancia equivalente, ya sea dentro del establecimiento o en cualquier circunstancia que tenga relación con actividades profesionales propias del Club.

Las normas de conducta del presente reglamento serán aplicables íntegramente al personal del Club.



## V. PADRES Y APODERADOS DEL CLUB

Los padres y apoderados de socios/as y alumnos/as de escuelitas, son miembros activos de la comunidad del Old Grangonian Club y de The Grange School. Por lo mismo, se espera de ellos una conducta que se condiga con los valores y buena convivencia que promueve el Club. Para lograr este objetivo, es necesario que los padres y apoderados sigan los canales de comunicación estipulados y actúen en forma colaborativa con el Club.

Frente a situaciones donde los alumnos/as de escuelitas estén involucrados, contactarse directamente con el entrenador/a y/o presidente de rama que corresponda, quien lo comunicará al Directorio.

## VI. PROFESORES Y REPRESENTANTES DE THE GRANGE SCHOOL

Los profesores y representantes del colegio The Grange School cuando se encuentren dentro de las instalaciones del Club deben mantener una conducta ejemplar, por lo que se espera de ellos una conducta que se condiga con los valores y buena convivencia que promueven tanto el Club como The Grange School, especialmente teniendo presente que los miembros de las escuelitas son alumnos de dicho colegio. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones que tengan en su calidad de socios, en caso de poseerla.

## VII. DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS, PERSONAL Y USUARIOS DEL CLUB

Son deberes de los socios/as y usuarios del Club tratar de una manera digna, respetuosa y no discriminatoria a todos los integrantes de la comunidad del Club, debiendo dar cumplimiento a la normativa de los estatutos de la Corporación así como los reglamentos respectivos.

Todo socio/a o alumno/a de escuelita que encuentre cualquier prenda u objeto, dentro del establecimiento educacional y que no sea de su propiedad, deberá ponerlo de inmediato bajo la custodia del personal del Club, destacando el valor de la honestidad.

## VIII. NORMAS DE CONDUCTA

A. Queda terminantemente prohibido a los socios, alumnos de las escuelitas, padres, apoderados o invitados de cualquier socio o alumno, al personal del Club y a cualquier otra persona que por cualquier circunstancia frecuente el Club:

i) El consumo de drogas o cualquier otra sustancia equivalente, ya sea dentro del establecimiento, en sus alrededores o en cualquier otra circunstancia en que se encuentren representando al Club. Esta prohibición será igualmente aplicable a toda actividad en que participen las personas mencionadas



precedentemente en representación o a nombre del Club, incluyendo giras, ya sea dentro o fuera del país.

ii) La introducción, mantención, tenencia y/o comercialización dentro del establecimiento y/o demás lugares donde se desarrollen las actividades del Club, de elementos dañinos o peligrosos, entre los cuales quedan expresamente comprendidas las drogas, estupefacientes, sustancias sicológicas, sustancias tóxicas, o precursores de los mismos, armas de todo tipo, explosivos, balas, casquillos, pistolas de fogeo y petardos. Esta prohibición será igualmente aplicable a toda actividad en que participen las personas mencionadas precedentemente en representación o a nombre del Club, incluyendo giras, ya sea dentro o fuera del país.

iii) Producir, introducir, descargar, mantener, difundir, compartir y almacenar dentro del establecimiento y/o demás lugares donde se desarrolle actividades en representación del Club, revistas, impresos, videos, medios de almacenamiento digitales, fotografías y objetos de carácter pornográfico o de cultos contrarios a la moral, a las buenas costumbres y al orden público y demás aspectos definidos en el Proyecto Educativo del Club. Se prohíben también el uso de símbolos y/o conductas que atenten en contra de la diversidad social, étnica, cultural, religiosa y física.

La infracción a estas prohibiciones será considerada una falta gravísima, sin perjuicio de la normativa legal vigente que resulte aplicable.

B. Los socios, alumnos de las escuelitas, padres, apoderados o invitados de cualquier socio o alumno, al personal del Club y a cualquier otra persona que por cualquier circunstancia frecuente el Club deberán respetar en todo momento los bienes muebles e inmuebles del Club, debiendo ocuparlos según su uso natural y obvio.

C. En el caso que un socio o alumno/a de escuelita que integre algún equipo deportivo que represente al Club, deba consumir algún medicamento con denominación de droga, el socio, si es mayor de edad, o apoderado en el caso de alumnos de escuelitas, deberán informar por escrito este tratamiento a su entrenador y al presidente de la rama respectiva, adjuntando el certificado médico correspondiente.

D. El comportamiento de un socio o de alumno/a de escuelita, y de sus padres, apoderados e invitados, debe estar acorde a las explicitadas en el presente reglamento, tanto dentro de las instalaciones del Club como fuera de él cuando se encuentre en actividades en representación del Club o apoyando a alguno de sus equipos deportivos.



E. En todo momento los socios y usuarios del Club, dentro y fuera de él, deberán abstenerse de conductas que contravengan los fundamentos valóricos del mismo y que representen un menoscabo para la imagen del Club.

F. El comportamiento de un socio o de alumno/a de escuelita, y de sus padres, apoderados e invitados, debe estar acorde a las explicitadas en el presente reglamento, tanto dentro de las instalaciones del Club como fuera de él cuando se encuentre en actividades en representación del Club o apoyando a alguno de sus equipos deportivos.

G. Queda prohibido el consumo de alcohol y otras drogas por los socios menores de edad, cualquiera sea su categoría. Esta prohibición se extiende a todos los menores de edad -invitados, miembros de equipos participantes en encuentros deportivos, culturales o de cualquier otra índole, dentro de las instalaciones del Club. Lo anterior, sin perjuicio del marco legal que sea aplicable.

H. Los profesores y funcionarios del Colegio que se encuentren realizando actividades con socios alumnos dentro del marco del Convenio de Integración Grange – OGC -ya sea dentro de las instalaciones del Club o en otros recintos-, no podrán consumir alcohol ni otras drogas

I. En el horario destinado a la práctica de cualquier deporte, queda prohibido el acceso a la cancha de personas que no participen en la actividad, con el objeto de evitar interferencias o molestias a los jugadores y posibles accidentes.

J. Los automóviles y demás vehículos sólo podrán estacionarse en las áreas específicas destinadas para este objeto. Estacionarse indebidamente en los sectores destinados para minusválidos, no respetar reiteradamente la señalización o la demarcación de las plazas de estacionamiento, será considerado como una falta grave.

K. No está permitido traer al Club animales ni juegos peligrosos.

L. Los niños que asistan como invitados, según sus edades, y el personal de servicio a su cargo, sólo podrán utilizar las áreas destinadas para ese efecto por el Directorio o la Gerencia. ,

M. El Directorio podrá asimismo establecer normas o restricciones para el uso de cualquiera de los recintos o áreas deportivas de la Corporación.

## IX. COMISIÓN DE CONDUCTA Y DISCIPLINA

La Comisión de Conducta y Disciplina (en adelante el “Comisión”), es una instancia permanente, encargada de velar por la buena convivencia de la comunidad del Old



Grangonian Club, siendo su principal propósito la resolución de conflictos y la aplicación de sanciones en su caso.

La Comisión de Conducta y Disciplina se encuentra contemplada en los estatutos de la Corporación, y su conformación y nombramiento de sus miembros deberán regirse de acuerdo con los mismos.

La Comisión de Conducta y Disciplina, previa investigación de los hechos efectuada por un Instructor, podrá sancionar a los socios que incurran en el incumplimiento de las obligaciones consignadas en los estatutos o en los reglamentos de la corporación o en los acuerdos de la asamblea general de socios o del directorio, y de todos los actos que puedan afectar los intereses generales de la corporación o el espíritu que debe reinar en las relaciones de los socios y miembros de la comunidad entre sí, con las medidas disciplinarias que se señalan más adelante, conforme al procedimiento establecido en el presente reglamento.

## X. INFRACCIONES A LAS NORMAS

Toda conducta, ya sea por acción u omisión, que vulnere las disposiciones señaladas en este Reglamento y/o que atente contra la sana convivencia del Club, será sancionada con alguna de las medidas disciplinarias descritas en este Reglamento. La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas que infrinjan las normas del mismo, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, sancionadas con algunas de las medidas que se señalan más adelante.

Las infracciones o faltas a la buena convivencia se considerarán como leves, graves o gravísimas, de acuerdo a la siguiente descripción:

### **Faltas leves:**

Se refiere a actitudes y conductas que no respetan normas básicas de convivencia, sin involucrar daño físico o psicológico a sí mismo o a otros miembros de la comunidad.

### **Faltas graves:**

Se refiere a actitudes o conductas que atentan contra la integridad física y/o psicológica, propia o de otro miembro de la comunidad escolar. También se consideran faltas graves la reiteración de faltas leves.

### **Faltas gravísimas:**

Se refiere a actitudes o comportamientos que atenten gravemente contra la integridad física y/o psicológica propia o de terceros.

También se consideran faltas gravísimas la reiteración de faltas graves.

Serán consideradas faltas gravísimas, además, los delitos o quasi delitos determinados por las disposiciones legales vigentes y aquellas conductas especialmente señaladas como tales en el presente reglamento.



Finalmente, se considerarán gravísimas todas las faltas que el presente reglamento establezca como tales.

En caso de infracción a cualquiera de las disposiciones del presente reglamento, o de otros reglamentos y estatutos del Club y dependiendo de la gravedad y naturaleza de la misma, la Comisión de Conducta podrá sancionar al socio, alumno/a de escuelita o miembro de la comunidad hasta con la expulsión o cancelación de la membresía, de acuerdo a las sanciones contempladas en este reglamento, sin perjuicio de lo establecido en los estatutos de la Corporación.

Aquellas actitudes que contravengan los fundamentos valóricos del Club, que se registren fuera de él y que representen un menoscabo para la imagen de éste, podrán ser sancionadas con cualquiera de las medidas señaladas en el presente reglamento, dependiendo de la gravedad de la conducta.

Todas aquellas medidas o sanciones aplicadas serán debidamente registradas en la ficha del socio o alumno de escuelita. En caso de aplicarse una sanción a una persona que no detente la calidad de socio, se abrirá una ficha o registro especial a su nombre para dichos efectos.

Una vez notificada la sanción aplicada, tratándose de faltas graves o gravísimas, se podrá presentar una reconsideración ante la misma Comisión, apelando en subsidio por escrito al Directorio, de acuerdo al procedimiento descrito en el Título XI del presente reglamento.

Sin que el siguiente listado sea taxativo, la Comisión de Conducta y Disciplina podrá considerar como faltas leves, graves o gravísimas, las siguientes posibles faltas:

- a. Burlarse, decir apodos o sobrenombres ofensivos hacia otros miembros de la comunidad o contrincantes deportivos.
- b. Expresarse verbalmente utilizando garabatos o palabras soeces, entre otros.
- c. Agresión física o verbal intencional hacia otros miembros de la comunidad o a contrincantes deportivos, incluyendo agresión a través de internet, redes sociales u otros medios virtuales (“ciber bullying”)
- d. Discriminación arbitraria de cualquier naturaleza hacia otros miembros de la comunidad, empleados o invitados al Club.
- e. Daño a la propiedad del Club.
- f. Empujar, escupir, hacer zancadilla, burlarse u otra conducta similar hacia otro miembro de la comunidad o hacia un contrincante deportivo, dentro o fuera de la cancha, en dependencias del Club o fuera de ellas, representando al mismo.
- g. Producir, introducir, descargar, mantener, difundir, compartir y/o almacenar dentro del establecimiento, revistas, impresos, videos, medios de almacenamiento digital, fotografías y objetos de carácter pornográfico o de cultos contrarios a la moral, a las buenas costumbres y al orden público.



- h. Utilizar símbolos y/o realizar conductas que atenten en contra de la diversidad social, sexual, étnica, cultural, religiosa, de género y física.
- i. Robar o hurtar dentro de las dependencias del Club o en otros lugares donde se esté representando al mismo.
- j. Amenazar verbal y/o gestualmente hacia otro miembro de la comunidad o hacia un contrincante deportivo, dentro o fuera de la cancha, en dependencias del Club o fuera de ellas, representando al mismo.
- k. Ingresar y/o consumir drogas o cualquier otra sustancia equivalente, ya sea dentro del establecimiento del Club, en sus alrededores o en cualquier otra circunstancia en que se encuentren representando al Club, incluyendo giras, ya sea dentro o fuera del país.
- l. Introducir, mantener, tener y/o comercializar dentro del establecimiento y/o demás lugares donde se desarrollen las actividades del Club, elementos dañinos o peligrosos, entre los cuales quedan expresamente comprendidos las drogas, estupefacientes, sustancias sicotrópicas, sustancias tóxicas, o precursores de los mismos, armas de todo tipo, explosivos, balas, casquillos, pistolas de fogeo y petardos. Esta prohibición será igualmente aplicable a toda actividad en que participe el socio/a o alumno/a de escuelita en representación o a nombre del Club, dentro y fuera de sus instalaciones, incluyendo viajes y giras deportivas, dentro o fuera del país.
- m. Fumar dentro de las instalaciones del Club, a excepción de la Terraza del Club House.
- n. Actos vandálicos.
- o. Cualquier falta que constituya un delito.
- p. Que los socios alumnos no informen al Club que han sido sancionado disciplinariamente por The Grange School con la prohibición de representar a dicho colegio en actividades deportivas.

La comisión de cualquiera de las conductas descritas bajo la influencia del alcohol u otras drogas, será considerada una agravante que aumentará el nivel de la falta a la categoría inmediatamente superior, lo que deberá ser considerado al momento de aplicarse la sanción.

Las conductas referidas precedentemente serán sancionadas, si procede, por la Comisión de Conducta y Disciplina, independientemente de las sanciones que se puedan imponer por parte de organizaciones y federaciones deportivas distintas del Club, cuando se trate de acciones que excedan el ámbito estrictamente deportivo y sin perjuicio de las medidas disciplinarias que puedan adoptar las ramas, cuando corresponda.



## XI. DEBIDO PROCESO: PROCEDIMIENTO, PRESUNCIÓN DE INOCENCIA, DERECHO A SER ESCUCHADO Y DERECHO DE APELACIÓN

Las medidas disciplinarias, entre ellas la expulsión, las resolverá la Comisión de Conducta y Disciplina, previa investigación encargada a un investigador o instructor, ante quien el socio tendrá el derecho de ser oído, presentar sus descargos y defenderse de la acusación que se formule en su contra.

El investigador o instructor será un socio/a de la Corporación, no comprometido en el hecho que se investiga, quien será designado por el Directorio en cada caso.

La investigación se efectuará de la forma más expedita posible y sus conclusiones deberán ser expuestas en un informe del cual conocerá la Comisión en sesión ordinaria o convocada especialmente para el caso, debiendo resolver si corresponde o no la aplicación de alguna de las sanciones contempladas en los estatutos y en el presente reglamento en el plazo más breve posible.

La Comisión de Conducta sesionará periódicamente y/o cada vez que exista una situación que amenace la buena convivencia dentro del Club, con la totalidad de sus integrantes. En caso de que algún integrante de la comisión se encuentre impedido de participar, será sustituido por un suplente previamente designado.

En casos debidamente justificados, los miembros del Comisión podrán inhabilitarse para participar en ciertos casos y/o reuniones, debiendo ser sustituidos en ese caso por un suplente, previamente designado.

La investigación se iniciará citando personalmente al afectado, debiendo el instructor proporcionar al afectado un plazo de a lo menos 5 días hábiles para acompañar los elementos probatorios que estime pertinentes y efectuar sus descargos.

El investigador tendrá plena libertad para realizar su investigación, pudiendo obtener todos aquellos medios de prueba que no afecten garantías individuales del afectado, tales como testimonios, documentos u otros que aparezcan como pertinentes a cada caso.

Una vez terminada la investigación, el Instructor elevará los antecedentes a la Comisión de Conducta y Disciplina para que adopte una decisión, proponiendo la aplicación de una medida disciplinaria prevista en los estatutos o la absolución.

Previo a aplicar una medida o sanción, es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta, a fin de evitar actuar con rigidez y arbitrariedad.

El procedimiento debe respetar el debido proceso, garantizar que el infractor sea escuchado en todas las instancias pudiendo acompañar los medios probatorios que



estime necesarios, respetar la presunción de inocencia y reconocer el derecho a la apelación.

La Comisión de Conducta deberá adoptar su decisión dentro del plazo más breve posible.

La resolución de la Comisión de Conducta y Disciplina deberá notificarse al socio/a o a los padres o apoderados de alumnos de escuelitas o al miembro de la comunidad que corresponda por escrito, dirigida al domicilio que el afectado haya indicado al hacerse parte en la investigación, o al que tenga registrado en la Corporación, si no comparece. Asimismo, podrá remitirse notificación mediante correo electrónico a la dirección que se encuentre registrada en el Club.

La notificación se entenderá practicada al quinto día hábil después de entregada la carta en la oficina de Correos o al día siguiente hábil posterior a la fecha de envío del correo electrónico.

De la sanción se podrá pedir reconsideración ante la misma Comisión de Conducta, apelando en subsidio ante el Directorio, el cual deberá resolver mediante decisión adoptada por mayoría absoluta de sus miembros, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación. Para estos efectos se considerará inhábil al día sábado.

La Comisión deberá pronunciarse a más tardar dentro de 5 días hábiles a contar de la recepción de la reconsideración. En caso de acogerla, deberá notificarla al afectado de acuerdo con el procedimiento antes señalado. Al momento de presentar el recurso, el afectado sólo podrá acompañar aquellos medios de prueba que hubiere estado imposibilitado de acompañar en el período que se otorgó para tal efecto.

En caso de rechazo, la Comisión deberá elevar los antecedentes al Directorio, el cual deberá resolver por la mayoría absoluta de sus miembros en la siguiente sesión ordinaria de funcionamiento de éste. Tratándose de casos urgentes, que serán calificados por el Presidente del Directorio, podrá citarse a una sesión extraordinaria, convocada especialmente para esos efectos, a la brevedad posible.

Tratándose de la sanción de expulsión, esta deberá ser ratificada por Asamblea General Extraordinaria, la que deberá ser citada especialmente para estos efectos, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde la respectiva notificación. La Asamblea General Extraordinaria resolverá en definitiva la aplicación de la medida disciplinaria. Quien fuere expulsado de la Corporación sólo podrá ser readmitido después de dos años contados desde la separación, previa aceptación del Directorio, que deberá ser ratificada por la Asamblea General más próxima que se celebre con posterioridad a dicha aceptación.



## XII. DE LAS SANCIONES A LAS FALTAS

Al socio/a o miembro de la comunidad que incurra en alguna conducta que vulnere las disposiciones señaladas en los estatutos o el presente reglamento y/o que atente contra la sana convivencia en el Club, se le aplicarán las medidas disciplinarias que correspondan, según la gravedad de la conducta.

Sin que el siguiente listado sea taxativo, e indicando las posibles sanciones desde la de mayor a la de menor gravedad, se podrán aplicar al infractor alguna de las siguientes sanciones:

- a) Anotación negativa en la ficha del socio/a o alumno/a
- b) Amonestación verbal.
- c) Inhabilitación para representar al Club en actividades propias del Club que se determinen.
- d) Prohibición de ingresar al Club y asistencia a partidos donde compita un equipo del mismo
- e) Suspensión Interna.
- f) Condicionalidad de membresía al Club
- g) Expulsión

Adicionalmente, se podrá aplicar en forma accesoria, cuando corresponda, una medida reparatoria consistente en la realización de trabajos o cargos ejemplares para la comunidad durante el tiempo que dure la sanción principal, las que serán establecidas por las ramas respectivas o por el Directorio, si el afectado no perteneciere a una rama.

## XIII. SANCIONES IMPUESTAS POR EL COLEGIO THE GRANGE SCHOOL A SOCIOS ALUMNOS Y SANCIONES IMPUESTAS POR EL OLD GRANGONIAN CLUB A SOCIOS ALUMNOS

Los socios-alumnos que hayan sido sancionados disciplinariamente por The Grange con la prohibición de representar al Colegio en actividades deportivas, culturales o de otra índole, deberán informar de esa circunstancia al Club y estarán impedidos de representar al Club en competencias deportivas u otras actividades mientras se mantenga dicha sanción.

El Club podrá solicitar al socio-alumno un certificado de “alumno idoneo” de The Grange School, para efectos de ser seleccionado por el Old Grangonian Club para representarlo en competencias deportivas o de otra índole.

En caso de que un socio alumno sea sancionado por el Comité de Disciplina del Old Grangonian Club, este último tendrá la obligación de informar al Colegio dicha sanción y el contexto en que se produjo.



#### XIV. SUGERENCIAS Y RECLAMOS DE LA COMUNIDAD:

Las sugerencias y reclamos de la comunidad relacionados con las faltas a la promoción de la buena convivencia de la comunidad del Old Grangonian Club podrán ser canalizadas hacia el Directorio de la Corporación al correo electrónico comitedisciplina@ogclub.cl.

Old Grangonian Club espera desalentar la violencia de cualquier índole y promover la buena convivencia en la comunidad enseñando a condensar toda forma de violencia, con independencia de quién sea la víctima y quién el agresor.

Asimismo, pretende promover la resolución no violenta de conflictos, la tolerancia y la no discriminación, a través de todas las actividades del Club, modelando conductas de buen trato y respeto hacia los demás, tanto dentro como fuera de la sala de clases.

#### XV. REVISIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

El Reglamento Interno de Conducta y Disciplina será revisado periódicamente y publicado con las actualizaciones correspondientes.

El Reglamento debe ser conocido por todos los integrantes de la comunidad y para ello se han dispuesto las siguientes instancias:

- Página [www.oldgrangonianclub.cl](http://www.oldgrangonianclub.cl)
- Se envía permanentemente a través de las comunicaciones remitidas por el Club a través de correo electrónico
- Se revisa con todo el staff del Club, al inicio de cada año.

Es responsabilidad de los socios, staff y usuarios del Club revisar periódicamente en el sitio web del Club las actualizaciones del Reglamento.